

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 4025

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 41861, PARA AMPLIACION DEL PREDIO QUE SIRVE DE ASIENTO A LA ESCUELA BASICA Nº 6433 “JOVENES UNIDOS”, UBICADA EN LA 9na. COMPAÑIA ITAPUAMI, DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Luque, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, el inmueble individualizado como parte de la Finca Nº 41861, para ampliación del predio que sirve de asiento a la Escuela Básica Nº 6433 “Jóvenes Unidos”, ubicada en la 9na. Compañía Itapuamí, del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 10,48 m (diez metros con cuarenta y ocho centímetros), linda con calle;

AL SUR: Mide 10,48 m (diez metros con cuarenta y ocho centímetros) linda con calle;

AL ESTE: Mide 71,07 m (setenta y un metros con siete centímetros), linda con el predio de la Escuela; y,

AL OESTE: Mide 71,07 m (setenta y un metros con siete centímetros), linda con el resto de la fracción destinada para plaza.

SUPERFICIE: 744,81 m² (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diez**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **diez días del mes de junio del año dos mil diez**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


César Ariel Oviedo Verdún
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Juan Artemio Barrios Cristaldo
Secretario Parlamentario


Orlando Fiorotto Sánchez
Secretario Parlamentario

Asunción, *24 de Junio* de 2010

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Rafael Filizzola Serra
Ministro del Interior